vinetur

La UE registra una nueva denominación de origen protegida para vinos de Hungría

La inscripción limita su uso comercial, con efectos en el etiquetado y la comercialización del vino

lunes 21 de septiembre de 2026



La Comisión Europea ha inscrito la indicación geográfica de vinos «Nivegy-völgy / Nivegy-völgyi», de Hungría, en el registro de la Unión Europea como denominación de origen protegida (DOP). La decisión figura en el Reglamento de Ejecución (UE)

2026/2105, adoptado el pasado 14 de septiembre y publicado este lunes, 21 de septiembre, en el Diario Oficial de la UE, al amparo del Reglamento (UE) 2024/1143.

La Comisión precisa que la solicitud húngara había sido recibida antes de la entrada en vigor del nuevo reglamento europeo sobre indicaciones geográficas. Ese expediente se publicó el 21 de mayo en el Diario Oficial de la UE y, una vez abierto el plazo legal, no se presentó ninguna declaración de oposición.

Con ese trámite completado, el nombre «Nivegy-völgy / Nivegy-völgyi» pasa a figurar en el registro de la Unión previsto en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2024/1143. La norma entrará en vigor veinte días después de su publicación y será obligatoria en todos sus elementos y de aplicación directa en todos los Estados miembros.

El registro europeo reúne las denominaciones protegidas reconocidas por la UE y sirve como referencia para autoridades de control, productores, distribuidores y compradores. En la práctica, la inscripción incorpora este nombre al sistema comunitario que protege las denominaciones vinculadas a un origen geográfico y a unas condiciones de producción concretas.

Ese régimen reserva el uso comercial de la denominación a los operadores que cumplan el pliego aprobado y limita su utilización por terceros cuando pueda inducir a error o contradecir la protección reconocida por la UE. Para el sector de las bebidas, y en particular para el vino, la decisión tiene efectos prácticos en el etiquetado, la presentación y la comercialización dentro del mercado comunitario. La entrada de una nueva DOP puede obligar a bodegas, distribuidores e importadores a revisar el uso de nombres geográficos en botellas, documentación comercial y material promocional.

El reglamento también refleja el cambio normativo aprobado por la UE en 2024. Aunque la solicitud de Hungría se presentó bajo el marco del Reglamento (UE) nº 1308/2013, la Comisión aplica a este expediente las disposiciones transitorias del Reglamento (UE) 2024/1143, que ordena en una sola norma el sistema de indicaciones geográficas para el vino, las bebidas espirituosas y diversos productos agrarios.

Con esta inscripción, Hungría añade una nueva denominación protegida al sistema comunitario. Desde la entrada en vigor del reglamento, el nombre «Nivegy-völgy / Nivegy-völgyi» quedará amparado por la protección jurídica de la UE en todos los

Estados miembros.